

## POLITICA DE TRANSPORTE SEGURO

Código: PO-HSEQ-01C Versión Nº: 02 Fecha: 25/06/2016

Las siguientes directrices que componen la política de Seguridad Vial, son de obligatorio cumplimiento por parte de TODOS los trabajadores, contratistas, subcontratistas, visitantes o pasajeros que hagan uso de los vehículos de la empresa que estén trabajando bajo convenio o prestando un servicio a R+B Diseño Experimental.

- R+B Diseño Experimental, realizará las actividades necesarias tendientes a garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones nacionales y locales emanadas por el Gobierno Nacional.
- La empresa vigilará la responsabilidad de los contratistas en el mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos y maquinaria, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.

## Como normas generales se definen:

- Los conductores, tienen la responsabilidad de conducir siempre con prudencia y garantizar el bienestar del pasajero acorde a las normas de seguridad vial emitidas por el Gobierno Nacional.
- Uso de elementos de protección personal al personal operario de maguinarias.

Queda totalmente **prohibido** para el personal que conduzca un vehículo o maguinaria.

- Estar bajo la influencia del alcohol o de sustancias alucinógenas que alteren su comportamiento.
- Hablar por celular, así como el uso de dispositivos móviles durante las actividades de conducción

## En cumplimiento de la Ley 769 de 2002 R+B Diseño Experimental recuerda que:

- Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, se obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas.
- No podrán colocarse señales o avisos en las vías sin que medie permiso o convenio con las autoridades competentes, quienes tendrán en cuenta las disposiciones sobre contaminación visual.



## POLITICA DE TRANSPORTE SEGURO

Código: PO-HSEQ-01C Versión Nº: 02 Fecha: 25/06/2016

- > En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial.
- > El manejo de RCD se hará debidamente aislado impidiendo que se disemine por las vías y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, bajo el permiso que haya otorgado la autoridad de tránsito

ARQ. FELIPE RAMOS

Gerente General Representante Legal Integrantes del COPASST

Gandre Forigua

SANDRA PAOLA FORIGUA

NICOLÁS GAITÁN